



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

REG.MPAL.Nº	290
REG.AUT.Nº	



D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veintidós de marzo de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **210**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de modificación puntual del Plan Especial de Cartuja. (Expte. 5643/12)

Se presenta a Pleno expediente núm. 5643/12 de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, relativo a aprobación definitiva de modificación puntual del Plan Especial Campus Universitario de Cartuja en el ámbito de los solares "B" y "C".

En el expediente obra informe del Jefe del Servicio de Planeamiento y O.T. de fecha 8 de marzo de 2.013, visada por el Subdirector de Planeamiento y conformada por la Directora de Urbanismo y la Secretaria General por delegación, en la que de conformidad con la normativa urbanística vigente y teniendo en cuenta los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente se hace constar lo siguiente:

Con fecha 28 de mayo de 2012 tuvo entrada en el Registro General de Documentos, escrito de doña Begoña Moreno Escobar como Vicerrectora de Infraestructuras y Campus de la Universidad de Granada, solicitando la tramitación de la modificación puntual del Plan Especial Campus de Cartuja de Granada en el ámbito de los solares B y C, lo que dio lugar al inicio del procedimiento que nos ocupa.

El Plan Especial el Campus Universitario de Cartuja fue tramitado bajo el núm. 5.173/2006 y aprobado definitivamente por el Pleno Municipal con fecha 29 de septiembre de 2006. (BOP núm. 223 de 23 de noviembre de 2006).

El objetivo de la modificación que se solicita, según consta en el documento técnico aportado es "*...modificar el trazado viario del campus universitario en dos zonas puntuales del mismo, que supone el cambio de uso puntual de suelo de la Universidad de Granada sin afectar a la edificabilidad ni a los sistemas generales ...*".

La presente modificación fue Aprobada Inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el 26 de julio de 2012. Sometida a información pública, y notificada a los interesados, no se ha realizado alegación alguna.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

Por otro lado, del citado acuerdo de aprobación inicial se dio traslado a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo de la Junta de Andalucía, para la emisión de informe no vinculante, según se establece en los artículos 31.2.C) y 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 14.2.c) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA nº 12 de 20/1/09). Transcurrido el plazo y ante la falta de respuesta de la Junta, se propuso su Aprobación Definitiva para el pleno de noviembre de 2012, incluyéndose en su Orden del Día.

No obstante, la Junta envió un oficio con fecha de entrada 13 de noviembre de 2012, antes de la celebración del Pleno, reclamando completar la documentación, por lo que se paralizó su Aprobación Definitiva y se remitió a la Universidad para la subsanación de los reparos de la Junta.

La Universidad presentó un Documento de Subsanación, que incorporaba la documentación requerida en el informe de la Junta de Andalucía, subsanando sus reparos.

La Junta ha emitido informe favorable, si bien remitió por error con fecha 11 de febrero 2013 el mismo informe desfavorable que había emitido en noviembre de 2012, habiendo rectificado posteriormente y emitido el informe favorable con fecha de 15 de febrero 2013.

Recogiendo todas las subsanaciones, la Universidad ha presentado un nuevo documento, a modo de Texto Refundido que, como consta en el Informe técnico, no supone alteración sustancial sobre el aprobado inicialmente, por lo que sigue siendo válido el trámite de Información Pública efectuado.

Consta en el expediente certificado de innecesariedad de que se efectúe el trámite de aprobación provisional, por no existir norma sectorial alguna que determine el carácter vinculante del informe o dictamen, y por no haberse presentado alegación alguna.

En consecuencia, aceptando Dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de 12 de marzo de 2013, en base a propuesta de la Subdirección de Planeamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.1.3ª y 33.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía - LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Pleno Municipal, en base a propuesta del Coordinador



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

General, conformada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, **acuerda** por unanimidad de los presentes:

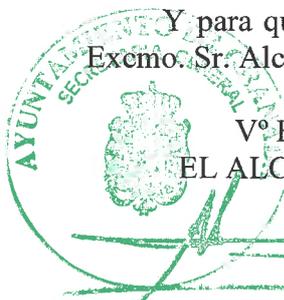
PRIMERO: Aprobar definitivamente el Texto Refundido de la Modificación puntual del Plan Especial Campus Universitario de Cartuja en el ámbito de los solares “B” y “C”, así como el documento del Resumen Ejecutivo, conforme a los documentos técnicos que se acompañan redactados por la UTE TYPESA-MILIARIO de fecha marzo de 2013, que consiste en modificar el trazado viario del campus universitario en dos zonas puntuales del mismo, modificándose los solares colindantes afectados por los viales denominados en el Plan Especial como “B” y “C”, que supone el cambio de uso puntual de suelo de la Universidad de Granada sin afectar a la edificabilidad, ni a los sistemas generales.

SEGUNDO: Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento del texto Refundido, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito tanto en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, como el de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de urbanismo, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO: Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a tres de abril de dos mil trece.



Vº Bº
EL ALCALDE